

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 29/04/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HCITY
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	PROMOTORA DE HOTELES NORTE 19, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	28/04/2025
<b>HORA</b>	11:30
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	84.10 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación: (a) de los informes y opinión a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024; (b) del informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso (b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera de la Sociedad; (c) de los estados financieros auditados y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024; (d) del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y (e) aplicación de resultados.

"PRIMERA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (a) de la Ley del Mercado de Valores fue presentado por el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias respecto de las funciones y actividades de prácticas societarias y de auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y se aprueba la gestión del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, Agréguese copia del informe del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias al expediente del Acta de la Asamblea Anual."

"SEGUNDA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, acompañado del dictamen del auditor externo, y en cumplimiento a los Artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Director General al Consejo de Administración y, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (b) de la Ley del Mercado de Valores, por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en relación con las operaciones y resultados de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, así como la opinión que en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores, presenta el Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe. Agréguese un ejemplar de dicho informe, así como del dictamen adjunto y de la opinión correspondiente al expediente del Acta de la Asamblea Anual."

"TERCERA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el Artículo 172 inciso (b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de la Asamblea Anual."

FECHA: 29/04/2025

"CUARTA. Se tiene por rendido y se aprueba el informe a que hace referencia el Artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de la Asamblea Anual."

"QUINTA. Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea Anual. Agréguese al expediente del Acta, copia de dichos Estados Financieros."

"SEXTA. En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024."

"SÉPTIMA. Se informa a los accionistas que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023 y que fue presentado el 14 de mayo de 2024 dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta."

"OCTAVA. Se hace constar que la Asamblea Anual aprueba y toma nota que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 30 de junio de 2025; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal."

"NOVENA. Se aprueba y toma nota que, en los estados financieros de la Sociedad, se establecen utilidades netas al 31 de diciembre de 2024, por lo que en el ejercicio 2025 se reservará el 5% de las utilidades netas para la reserva legal establecida en la Ley General de Sociedades Mercantiles."

"DÉCIMA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad, por medio de la presente, la Asamblea acuerda delegar y autorizar al Consejo de Administración para establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo el pago de dividendos. Se aprueba y autoriza que el monto máximo de los recursos que el Consejo de Administración podrá destinar para el pago de dividendos sea de hasta el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad según las mismas se reflejen en los estados financieros consolidados de la Sociedad al último ejercicio y considerando el orden de prelación establecido en dicha Cláusula Cuadragésima Quinta, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto."

"DÉCIMA PRIMERA. Se faculta al Consejo de Administración para llevar a cabo la firma y entrega de todos y cada uno de los documentos, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes en relación con el decreto y pago de dividendos que se realice en términos de las presentes resoluciones."

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (i) De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024; (ii) Nombramiento o ratificación, en su caso, de (a) los Consejeros Elegibles, (b) los demás miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, (c) el Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, (d) de las personas que integran el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad y (e) del Presidente del Consejo de Administración: (ii) c. renuncia del licenciado Marco Saccucci Merolle, a su cargo de Secretario, no miembro del Consejo de Administración; (ii) d. designación de la Licenciada María Teresa Morales Núñez a su cargo de Secretario, no miembro del Consejo de Administración y (ii) e. Determinación de los emolumentos correspondientes.

"PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas mediante el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes en la asamblea, votan en contra de la propuesta de ratificar a los Consejeros Elegibles, sin prejuzgar ni

FECHA: 29/04/2025

calificar su actuación, y a favor de remover a todos los miembros del Consejo de Administración."

"SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones presentes en la asamblea, aprueban designar por un periodo de un año a las siguientes personas como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, en el entendido que su eventual ratificación, reelección o reemplazo se llevará a cabo en términos de dicha Cláusula Décima Cuarta:

Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta  
Pedro Solís Cámara Jimenez Canet  
Francisco Andragnes  
Abelardo Hernández Julia  
Thomas McDonald  
Luis Eduardo Barrios Sánchez  
Mario Gamboa Cavazos  
Alberto Ignacio Sánchez Y Palazuelos  
Kanika Soni

Francisco García Naranjo González (Suplente)

La Asamblea toma nota sobre la experiencia y currículos de los nuevos miembros propietarios del Consejo de Administración, mismos que se agregan al acta de la Asamblea de Accionistas."

"TERCERA. Se aprueba y toma nota que, conforme a la información presentada a la Asamblea por los señores Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta, Pedro Solís Cámara Jimenez Canet, Francisco Andragnes, Abelardo Hernández Julia, Thomas McDonald, Alberto Ignacio Sánchez Y Palazuelos y Kanika Soni, así como Francisco García Naranjo González (Suplente) dichos consejeros califican como consejeros independientes en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores."

"CUARTA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones presentes en la asamblea, resuelven votar a favor que el Consejo de Administración, en su siguiente sesión, designe a su Presidente."

"QUINTA. Se aprueba la renuncia del señor Marco Saccucci al cargo de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, liberándolo expresa e irrevocablemente de cualquier responsabilidad respecto de todos y cada uno de sus actos durante el legal desempeño de sus funciones."

"SEXTA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones presentes en la asamblea, aprueban votar a favor de designar al señor Raúl Fernández Briseño como nuevo Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Se toma nota sobre la experiencia y currículum del nuevo Secretario, no miembro del Consejo de Administración, mismo que se agrega como anexo al acta de Asamblea de Accionistas."

"SÉPTIMA. Se toma nota que, en virtud de las resoluciones anteriores, a partir de esta fecha el Consejo de Administración se encuentra integrado por las siguientes personas:

Miembros Propietarios  
Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta  
Pedro Solís Cámara Jimenez Canet  
Francisco Andragnes  
Abelardo Hernández Julia  
Thomas McDonald  
Luis Eduardo Barrios Sánchez  
Mario Gamboa Cavazos  
Alberto Ignacio Sánchez Y Palazuelos  
Kanika Soni

FECHA: 29/04/2025

Francisco García Naranjo González (Suplente)

Raúl Fernández Briseño, secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."

"OCTAVA. Se designa a los señores Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta, Pedro Solís Cámara y Jimenez Canet, Thomas McDonald y Alberto Ignacio Sanchez Y Palazuelos como miembros del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, confirmando que todos los integrantes del Comité califican como independientes en términos de ley."

"NOVENA. Se designa como Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias al señor Pedro Solís Cámara y Jimenez Canet."

"DÉCIMA. Se aprueba que, durante el ejercicio social 2025, los emolumentos a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración serán de \$95,000.00 M.N. por sesión asistida. Los emolumentos del Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias serán de \$80,000.00 M.N. por sesión asistida, y para los demás miembros de dicho Comité serán de \$32,000.00 M.N. por sesión asistida."

"DÉCIMA PRIMERA. Se hace constar que todas las personas nombradas como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comités, así como el Secretario no miembro y el Suplente han aceptado sus respectivos cargos, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad."

"DÉCIMA SEGUNDA. Se resuelve hacer las siguientes recomendaciones al Consejo de Administración de la Sociedad:

a. Que el Consejo de Administración lleve a cabo un análisis detallado de los estatutos sociales vigentes con el objetivo de proponer modificaciones que los alineen, en la medida de lo posible, con las mejores prácticas de gobierno corporativo nacionales e internacionales, incluyendo aquellas previstas en el Código de Principios y Mejores Prácticas del Consejo Coordinador Empresarial, así como estándares reconocidos internacionalmente por inversionistas institucionales. Se recomienda que dicho proceso concluya dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales, a cuyo efecto el Consejo deberá convocar a una Asamblea General de Accionistas para someter a votación dichas modificaciones estatutarias.

b. Que se instruya a la administración de la Sociedad, bajo la supervisión del Consejo de Administración, para que inicie los trámites corporativos y bursátiles necesarios para cancelar las acciones actualmente mantenidas en tesorería, siempre que se cumplan los requisitos aplicables conforme a los estatutos sociales, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales vigentes.

c. Que se constituya un Comité Auxiliar del Consejo de Administración para el análisis de nuevas inversiones, desinversiones y estrategias corporativas, el cual deberá emitir opiniones no vinculantes para apoyo del Consejo. Se recomienda que este comité esté integrado, entre otros, por el Presidente del Consejo de Administración e incluya a los señores Luis Barrios, Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta, Thomas McDonald y Abelardo Hernández Julia y aquellos consejeros que, por su experiencia financiera, sectorial o estratégica, puedan aportar valor al proceso deliberativo.

d. Que se constituya un Comité Auxiliar del Consejo de Administración para que lleve a cabo el análisis de estrategias de mercadotecnia, desarrollo tecnológico y mecanismos para elevar la ocupación, recomendándose que dicho comité esté conformado, entre otros, por el Presidente del Consejo de Administración e incluya al señor Luis Barrios y a miembros de la administración ejecutiva que cuenten con experiencia en dichas áreas."

PUNTO TRES. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (a) Del monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias para el ejercicio social del 2025 en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, (b) Del informe a que se hace referencia la fracción (III) del artículo 60 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores; y (c) Del informe de operaciones que representan más del 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la sociedad.

"PRIMERA. Se aprueba y toma nota que (i) en el ejercicio social 2024 se llevó a cabo la adquisición de 1,287,141 acciones representativas del capital social de la Sociedad con el fondo de recompra, y (ii)

FECHA: 29/04/2025

que los procedimientos conforme a los cuales se podría llevar a cabo la recompra de acciones propias y, en su caso, posterior colocación al mercado, son los señalados en el informe presentado a esta Asamblea Anual en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60 fracción III de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, cuya copia se agrega al expediente de esta Asamblea Anual y se aprueba en términos de la presente."

"SEGUNDA. Se aprueba la cantidad de \$800,000,000.00 M.N. (Ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea Anual. Dicho monto estará vigente durante dicho periodo, salvo que la Asamblea de Accionistas determine algo distinto, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto."

"TERCERA. Se faculta al Consejo de Administración y al Director General para llevar a cabo e instruir la recompra de acciones, determinar, en su caso, el monto de recompra y el monto del capital social que podrá afectarse a la compra de acciones propias, y en su caso, instruir la conversión de las mismas en acciones de tesorería. El Consejo de Administración o el Director General determinarán el método de recompra y los ajustes contables o de capital que sean necesarios o convenientes y, en particular, para determinar si la compra se realiza con cargo a capital contable en tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, o en su caso, al capital social u otras partidas que correspondan, en el evento de que se resuelva convertirlas en acciones de tesorería, sin necesidad de resolución o acuerdo de esta Asamblea, en el entendido que dichas operaciones serán informadas oportunamente a la Asamblea General Anual Ordinaria de la Sociedad que se celebre para el ejercicio de 2025."

"CUARTA. Se aprueba que la adquisición de acciones propias podrá ser realizada a través de órdenes de mercado o mediante oferta pública, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 56 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de conformidad con los términos y condiciones que, en su caso, sean determinados por las personas responsables de la Sociedad en materia de adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de acciones propias o el Consejo de Administración, según corresponda."

PUNTO CUATRO. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea Anual y, en su caso, las formalicen como proceda.

ÚNICA. Se autoriza indistintamente a Karen Daniela Aguilar Rosas, Linda Samantha Gutiérrez Hernández, Raúl Fernández Briseño, Francisco García Naranjo Gonzalez y Francisco Javier Garibay Güemez para que, como delegados de la presente Asamblea Anual, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea Anual y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes.